



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

2013-2017

Contigo ¡de ley!



LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO
Y OPTIMIZACIÓN DEL
SECTOR SOCIETARIO Y BURSÁTIL



LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SECTOR SOCIETARIO Y BURSÁTIL

El objetivo de la Ley es crear un marco adecuado, en beneficio del sector productivo del país, a fin de alcanzar el cambio de matriz productiva que permita un desarrollo sostenible en el que se dé oportunidades, no solo a los inversionistas privados, sino también a otros sectores económicos como las micro y pequeñas empresas.



Beneficios:

- ❖ Desarrollar integralmente el Mercado de Valores, para ello se canaliza directamente el ahorro al sector productivo, sin recurrir a la intermediación bancaria. Así se permite la inclusión de nuevos emisores, pues se facilita las condiciones de acceso para impulsar la participación de las pequeñas y medianas empresas.
- ❖ Reduce los costos de acceso al Mercado con el control de tarifas para todos los intervinientes en los procesos de emisión y negociación.
- ❖ Crea la Junta de Regulación del Mercado de Valores, como parte de la Función Ejecutiva, encargada de la regulación y política fiduciaria.



La Junta de Regulación del Mercado de Valores estará integrada por tres miembros, quienes serán:

- El ministro encargado de la Política Económica, quien lo presidirá, o su delegado;
- El ministro encargado de la Política de la Producción, o su delegado; y, un delegado del Presidente de la República.
- El Superintendente de Compañías y Valores, el Superintendente de Bancos y Seguros, y el Superintendente del Sistema Financiero Popular y Solidario serán parte de la Junta de Regulación del Mercado de Valores, con voz informativa pero sin voto.

Esta Ley regula el “develamiento societario” para evitar que la responsabilidad de las personas jurídicas se diluya al amparo del “sigilo societario”. Además, reforma la Ley de Compañías, con la finalidad de lograr la simplificación del proceso de constitución de sociedades, que funcionará de forma electrónica y desmaterializada.

Protege a la persona que realiza inversión en el mercado de valores, incorporando como uno de los principios rectores de la norma que regula el sector, el de “In dubio pro inversionista”, cuya importancia radica en que en caso de duda sobre el alcance o aplicación de la norma se aplicará la que más favorezca al inversor.



La Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil crea las condiciones necesarias para el desarrollo del mercado de valores en nuestro país, una alternativa ágil y de largo plazo para financiar a las empresas que producen los bienes y servicios que el Ecuador necesita. Para cumplir con ese objetivo, la Ley establece nuevas formas de negociación y emisión de títulos valores que favorecen una mayor participación de la ciudadanía en el mercado y, además, refuerza las atribuciones de la Junta de Regulación Monetaria y Financiera y de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para proteger a los inversores.

Gabriela Rivadeneira Burbano
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
2013-2017

Contigo ¡de ley!

www.asambleanacional.gob.ec



<http://envivo.asambleanacional.gob.ec>



www.radio.asambleanacional.gob.ec



@AsambleaEcuador



www.facebook.com/asambleanacional



www.youtube.com/asambleanacionalec



www.flickr.com/asambleanacional